



# Municipalidad Provincial de Azángaro

## Sub Gerencia de Abastecimientos

### INFORME N° 0215-2025-MPA/SGA/LBMC

A : CPC. Juan Percy CHAMBILLA CAUNA  
Gerente de Administración

Atención : ING. Leoncio Antonio AGUILAR LIPA  
Sub Gerente de Obras y Mantenimiento

C.c : ECON. Rene Renzo CONDORI GUTIERREZ  
Gerente Municipal

De : CPC. Luis Beltrán MACHACA CANAZA  
Sub Gerente de Abastecimientos

Asunto : COMUNICO PROCESO DESIERTO

Referencia : SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°002-2025-MPA/OEC-1

Fecha : Azángaro, 19 de febrero del 2025

Tengo el agrado de saludarlo muy cordialmente y manifestarle que conforme al Art.29 de la Ley de Contrataciones del Estado informarle lo siguiente:

#### BASE LEGAL:

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ds N°344-2018-ef y sus respectivas modificaciones.
- Directiva N°001-2019-SCE/CD.

#### ANÁLISIS

1.- En fecha 11 de febrero del 2025, se publica la convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado SEACE, El procedimiento de Selección **SIE N°002-2025-MPA/OEC-1**, cuyo objeto de la convocatoria es **CONTRATACION DE BIENES ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210KG/CM2 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO CULTURAL PUENTE (II ETAPA) DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZÁNGARO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2590150"**, en adelante el procedimiento de selección.

2.- Que de acuerdo al cronograma establecido se tiene el registro de participación, de los cuales se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20448133193	CIA CLEMIL & BRONKO GROUP E.L.R.L.	13/02/2025	Válido		13/02/2025	20448133193	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20448481809	MASTER CON GS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/02/2025	Válido		17/02/2025	20448481809	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20601439353	NVF BUSINESS GROUP S.A.C.	17/02/2025	Válido		17/02/2025	20601439353	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.L.R.L.	15/02/2025	Válido		15/02/2025	20608432257	🔍 🗑️

Fuente: Se@ce

3.- Que, en fecha 19/02/2025, culmino la etapa de presentación de ofertas de manera electrónica a través del portal del SEACE, se visualiza las ofertas presentadas, conforme al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601439353	NVF BUSINESS GROUP S.A.C.	18/02/2025	16:58:24	20601439353	18/02/2025	17:00:26	Enviado	Valido		🔍 🗑️
2	20448481809	MASTER CON GS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/02/2025	16:52:32	20448481809	18/02/2025	16:53:34	Enviado	Valido		🔍 🗑️

Fuente: Se@ce

4.- En fecha 20 días del mes de febrero el Órgano Encargado de las Contrataciones que está encargado de revisar y otorgar la buena pro de, con la revisión de las ofertas presentadas en la plataforma SEACE no habiendo ninguna oferta admitida, por lo que corresponde declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección



# Municipalidad Provincial de Azángaro

## Sub Gerencia de Abastecimientos

### ACUERDO ADOPTADO

El Órgano Encargado de las Contrataciones dan por aprobado declarar desierto el procedimiento de selección debido a la evaluación no existe ninguna oferta admitida.

Según lo dispuesto del artículo 65 del RLCE, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, en el numeral 65.3 establece que "...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente..."

En vista a la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones efectuó las acciones de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento.

### CONCLUSIONES

- De los antes indicado, se solicita informe por parte de área usuaria indicando si todavía persiste la necesidad del requerimiento solicitado.
- Se pone en conocimiento la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección **SIE N°002-2025-MPA/OEC-1, cuyo objeto de la convocatoria es CONTRATACION DE BIENES ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210KG/CM2 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO CULTURAL PUENTE (II ETAPA) DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZÁNGARO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2590150"**
- Se solicita al área usuaria indicar si persiste la necesidad y tomar las medidas correspondientes evaluando sus especificaciones técnicas y de ser el caso si para el presente procedimiento se requiere alguna modificación adjuntar las especificaciones técnicas.

En ese sentido se remite el presente informe a su despacho para las gestiones administrativas correspondientes.

Atentamente;

---

**Sub Gerente de Abastecimiento**  
Municipalidad Provincial de Azángaro